

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.

REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
64021	126	12/04/2016	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE POR SEGUNDA OCASION EL PRESENTE DOCUMENTO TODA VEZ QUE ES NECESARIO LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE LA CESION ONEROSA DE CREDITO Y DERECHOS DERIVADOS ESCRITURA 45,622 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2014, TODA VEZ QUE RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, S. DE R.L. DE C.V. LE CEDIO A MARCELA CHAVEZ ARIAS, Y ESTA ULTIMA ES DE QUIEN SE CANCELA LA HIPOTECA A SU FAVOR, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR LOS ARTICULOS 2399 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, LOS ARTICULOS 18, 24 FRACCION XXIV Y 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y A LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO PUBLICADO EL 8 DE JULIO DE 2015 NUMERO 5302 EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.
14895	68	11/04/2016	1 CUAUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA MENCIONAR EL FOLIO REAL ELECTRONICO DEL INMUEBLE DENTRO DEL CONTENIDO DE LA ESCRITURA. ASI MISMO QUIEN OTORGA EL PODER NO ES TITULAR DE LOS DERECHSO REGISTRALES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
CP	103	12/04/2016	CP	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE FALTA ANEXAR UN TANTO EN ORIGINAL DE SU CONTRATO, HACER MENCION DEL FOLIO REAL ELECTRONICO, ANEXAR EL CERTIFICADO DE LIBERTAD O DE GRAVAMEN Y MENCIONAR LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL INMUEBLE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO

				ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
126372	239	08/04/2016	9 EDOMEX	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE EL PODER AL QUE HACE MENCION NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
66042	223	06/04/2016	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD ENTRE LA DESCRIPCION DEL INMUEBLE Y EL FOLIO QUE MENCIONA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013. SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD EN LOS ASIENTOS REGISTRALES,
29847	151	12/04/2016	3 CUAUTLA	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO TADA VEZ QUE HACE FALTA ANEXAR COPIA CERTIFICADO DEL PLANO CATASTRAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PRPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
62622	13	08/04/2016	85 EDOMEX.	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD EN EL NOMBRE DEL VENDEDOR Y EL TITULAR REGISTRAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO

				EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
2323	156	12/04/2016	MINISTERIO LEY	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR EN VIRTUD DE QUE EL SOLICITANTE NO ACREDITA EL INTERÉS LEGÍTIMO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 38 Y 42 FRACCIÓN I Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS.
1641	223	08/04/2016	1 YAUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN VIRTUD DE QUE FALTA EL PAGO DE UN PODER, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 77 FRACCIÓN XXIV DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTICULO 42 FRACCIONES IV Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESATADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 12 DE ABRIL DEL 2016.